



Resolución Directoral

Nº ~~255~~...-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: el Documento Nº 03145517 – Expediente Nº 02030504 (05 folios).- El Informe Nº 00269-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, del Responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, que solicita la rectificación de la RD. Nº 189-2020-GRS/GR-DRS-CC-OA-RR.HH, en la parte correspondiente al segundo nombre de la servidora Lizeth Adriana Mayra GONGORA CRUZ;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Directoral Nº 189-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 23 de junio del 2020, se prorrogó el contrato de personal a doña Lizeth Andrea Mayra GONGORA CRUZ, como Obstetra, para el Puesto de Salud Achanizo – Micro Red Salud Chala, a partir del 10 de abril al 31 de julio del 2020;

Que, mediante el Informe Nº 00269-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 11 de Setiembre del 2020, el Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, solicita la rectificación de la RD. Nº 189-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 23 de junio del 2020, en la parte correspondiente al segundo nombre, **que dice:** GONGORA CRUZ Lizeth Andrea Mayra, **debe decir:** GONGORA CRUZ Lizeth Adriana Mayra;

Que, por lo que es necesario modificar la resolución de acuerdo al Informe del Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná - Caravelí;

Que, según al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, su numeral 210.1 del artículo 210.- rectificaciones de errores.- Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Ley Nº 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Ordenanzas Regionales Nº 010 y 44-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal., RGGR. Nº 071-2020-GRA/GGR, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable del Equipo de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 189-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 23 de junio del 2020, de prórroga de contrato de personal, en la parte correspondiente de la servidora, **que dice:** GONGORA CRUZ Lizeth Andrea Mayra, **debe decir:** GONGORA CRUZ Lizeth Adriana Mayra;

ARTICULO 2º.- Dejar subsistente los otros extremos de la Resolución Directoral Nº 189-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 23 de junio del 2020.





ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná - Caravelí a los veinticinco días del mes de septiembre del 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná - Caravelí

Dr. Ricardo Nestor Ruiz Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO

RRR/VOA/JTN/djaz

